

**DPTO. DE LOGÍSTICA Y APROVISIONAMIENTO**

**ANEXO VIII**

**L.A. 25/18 ADQUISICIÓN DE EQUIPO LASER HOLMIO PARA  
SERVICIO DE UROLOGÍA**

Montevideo, 23 de Agosto de 2018.-

**Señores PROVEEDORES:**

**Consultas de la empresa TERA INGENIEROS SRL:**

“En relación a la licitación en referencia, planteamos las siguientes preguntas:

- 1- Confirmar que no se requiera constituir garantía de mantenimiento de oferta.
- 2- Se requiere incluir en la configuración del equipo, lo siguiente:
  - Anexo IV- BASES TECNICAS
  - 2.7 Deberá incluir 5 fibras laser de 400 nm
  - 2.8 Deberá incluir 5 fibras laser de 600 nm
  - 2.9 Deberá incluir 5 fibras laser de 200 nm para ureteroscopia.Se pregunta si las fibras tienen que ser mono uso o múltiple uso.

Observación: Por un problema de tipografía se ha escrito por error en el pliego, que la unidad de medida de las fibras en nm. Debe ser corregida para  $\mu\text{m}$  en vez de nm”

- 3- ¿Se aceptan cotizaciones CIF en Euros?

**Consulta de la empresa ALDENOR S.A.**

Por este medio solicitamos a ustedes. Las siguientes aclaraciones respecto a la licitación de referencia.

- 4- En el anexo IV del pliego de condiciones – Bases Técnicas se pide un equipo Laser de Holmio.

Sin embargo, por la descripción de los accesorios solicitados se entiende que el uso del mismo sería básicamente para tratamiento de enucleación de próstata, hiperplasia benigna de próstata, resección de riñón, tumores vesicales y otras aplicaciones urológicas.

Actualmente existen otros sistemas láser con ventajas tecnológicas respecto al láser de Holmio, de amplio uso en el mundo, registrados en Uruguay ante el Ministerio de Salud Pública e incluso utilizándose en nuestro país.

Por lo anterior, solicitamos a Uds. Se nos confirme, si en caso de adjuntar material bibliográfico que lo acredite, se aceptarán otro tipo de láser, de potencia superior a los 120 W y que cubran las mismas aplicaciones en urología.

**RESPUESTAS (Doctor PUENTE y Adjunta a Dirección Técnica Licenciada Mónica Benia.**

- 1- No es necesario la presentación de la Garantía de Mantenimiento de oferta al momento de presentar la oferta ya que los procedimientos de contratación de D.N.A.A.S.S. se encuentran exonerados de la misma de acuerdo a Resolución del Ministerio del Interior de fecha 29 de Mayo de 2012.
- 2- Las Fibras deben ser re utilizables.
- 3- De acuerdo al punto 9 del Pliego Particular de Condiciones, el mismo establece Pesos Uruguayos y Dólares Americanos como únicas monedas a cotizar.
- 4- Con respecto a la utilización de otro tipo de Láser, se aceptará sólo la cotización de Láser Holmio.

**ACLARACIÓN:**


**Se modifica el punto 2. Características técnicas del Equipamiento**

Donde dice:

- 2.7 Deberá incluir 5 fibras laser de 400 nm
- 2.8 Deberá incluir 5 fibras laser de 600 nm
- 2.9 Deberá incluir 5 fibras laser de 200 nm para ureteroscopia.

Deberá decir:

- 2.7 Deberá incluir 5 fibras laser de 400  $\mu$ m
- 2.8 Deberá incluir 5 fibras laser de 600  $\mu$ m
- 2.9 Deberá incluir 5 fibras laser de 200  $\mu$ m para ureteroscopia.

Encargada del  
Dpto. de Adquisiciones  
Cabo (PA)  
  
**Raquel SOUTO**